



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Pamplona, primero de diciembre de dos mil veinte

Radicado: 545183184001-2011-00229-00
Demandante: SHIRLEY YOHANA CARRILLO MOGOLLON Y OTROS
Causante: IRMA MOGOLLON MOGOLLON

Reconózcase personería a la Dra. ANDREA MILENA HERRERA CAÑAS como apoderada de la señora SHIRLEY YOHANNA CARRILLO MOGOLLON, en los términos y para los fines del memorial poder conferido.

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de la demandante SHIRLEY YOHANA CARRILLO MOGOLLON, para que con base en el Art. 286 del C.G.P., se corrija la sentencia proferida el día 29 de mayo de 2013, en el sentido que se incluya en ella el número de matrícula inmobiliaria que le corresponde al bien inmueble a ella adjudicado, el que no fue incluido en el trabajo de partición y adjudicación presentado.

Para resolver tenemos que: en el trabajo de partición y adjudicación la hijuela para la peticionaria se presentó así:

HIJUELA SEGUNDA: CORRESPONDE A SHIRLEY YOHANNA CARRILLO MOGOLLON, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.264.670 EXPEDIDA EN (sic) POR EL VALOR DE QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE..... \$15.184.000.00

Para pagarle lo que les (sic) corresponde al señor (sic) SHIRLEY YOHANNA CARRILLO MOGOLLON, se le adjudican los siguientes bienes:

- 1. El 100% de la casa de habitación junto con el lote de terreno de su comprensión ubicada en la carrera 3 número 2-35 de la comprensión municipal de Càcota, de una superficie aproximada de cien metros cuadrados (100 mts²), construida en paredes , teja y zinc, comprendida dentro de los siguientes linderos: "POR EL NORTE: Con la Plaza Pública, POR EL ORIENTE: Con ESTANISLAO ARAQUE y HERMINIA MOGOLLON DE HERNANDEZ, hoy sucesión de VICTOR MANUEL HERNANDEZ; POR EL SUR: Con los herederos de VICTOR MANUEL HERNANDEZ, y POR EL OCCIDENTE: con LUIS ANTONIO IBAÑEZ hoy sucesión". Este inmueble se encuentra inscrito bajo el numero catastral 01-01-0005-0003-000.-*

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el señor JOEL CARRILLO CHAPETA, mediante compraventa real y efectiva que hizo al señor LUIS ENRIQUE CARRILLO VILLAMIZAR la cual consta en la escritura No. 741 de fecha 11 de septiembre de 1980, corrida en la Notaria Segunda de Pamplona.

AVALUO: El anterior inmueble se encuentra avaluado catastralmente en la suma de SIETE MILLONES SESICIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE\$7.684.000.00

(...)

Al señor JOEL CARRILLO CHAPETA, le fue adjudicado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 272-31847 que tiene una cabida de 293 metros cuadrados, el que según el folio de matrícula allegado con la petición le corresponde el código catastral No. 541250101000000050003000000000 y Catastral Ant: 54125010100050003000.

En el libelo introductorio el bien identificado como casa ubicado en la Carrera 3 No. 3-35, no fue descrito como parte de la sucesión. Solo hasta la diligencia de inventarios y avalúos, celebrada el 18 de abril de 2012, la Dra. NERIDA ESPERANZA RAMON VERA, lo relaciona en el escrito allegado para la misma y como anexo presenta entre otros, *certificación del Secretario de Hacienda del municipio de Càcota vista a folio 57, en la que se consigna que el predio identificado con número catastral 010100050003000 está ubicado en la Carrera 3 No. 2-35 de esa municipalidad.*

Dentro de los anexos de la petición, la actora allega escritura No. 741 del 11 de septiembre de 1980, que se refiere a un lote de terreno ubicado en la calle denominada San Jacinto manzana 002 del municipio de Càcota, predio diferente al que le adjudicaron a la señora SHIRLEY JOHANNA CARRILLO MOGOLLON. Esta escritura fue consignada dentro del trabajo de partición y adjudicación aprobado, en la Tradición del bien inmueble a ella adjudicado.

Se precisa que:

1. La escritura 741 del 11 de septiembre de 1989, no corresponde al bien inmueble descrito en el trabajo de partición y adjudicación en su numeral 6, ubicado en la Carrera 3 No. 2-35 con un área de 100 mts cuadrados adjudicado a la señora SHIRLEY JOHANNA CARRILLO MOGOLLON.
2. El predio identificado con número catastral 010100050003000 está ubicado en la Carrera 3 No. 2-35 de la municipalidad de Càcota, según certificación del Secretario de Hacienda de esa municipalidad.

3. Según el Folio de matrícula inmobiliaria No. 272-4159 visto a folio 11 Anotación 1 el Predio Calle San Jacinto Manzana 002, éste fue adquirido por el señor JOEL CARRILLO CHAPETA a LUIS ENRIQUE CARRILLO VILLAMIZAR mediante escritura 741 del 11 de septiembre de 1990, escritura que también se indicó en la tradición del bien inmueble adjudicado a la peticionaria.
4. No milita dentro del plenario folio de matrícula inmobiliaria, ni documento alguno que identifique el bien inmueble Casa ubicada en Carrera 3 No. 2-35 adjudicado a la peticionaria.

El Art. 286 del C.G.P. que prevé:

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificara por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alternación de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

De conformidad a las anteriores precisiones realizadas por el despacho, se concluye que no se puede aplicar la anterior normativa, como quiera que no existe un error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas. Se trata de la identificación de un bien inmueble que está sujeto a registro, si bien, se describió en el trabajo de partición y adjudicación, no se identificó con un folio de matrícula inmobiliaria.

Por tanto, no es procedente como requiere la peticionaria; incluir en la sentencia del 29 de mayo de 2013 el número de matrícula inmobiliaria que le corresponde al bien a ella adjudicado, pues no obra tal información dentro del trabajo de partición y adjudicación presentado por los apoderados, y esta juzgadora no puede alterar tal documento.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ